



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573-4089-001-2021-00059-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	YOFER ALEXIS CIFUENTES ALVAREZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintisiete (27) junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintisiete (27) junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud allegada por el señor **YOFER ALEXIS CIFUENTES ALVAREZ**, parte demandante dentro del presente proceso, como quiera que el expediente se encuentra archivado, se **REQUIERE** a la parte interesada para que previo a resolver la petición arrime prueba del pago de arancel por desarchivo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual tiene un costo de **SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.900)** y deberá consignarse en la cuenta corriente No 3-0820-000632-5, código de convenio 13472 del **BANCOAGRARIO DE COLOMBIA**. Una vez consignado deberá remitirse la prueba de pago a la dirección electrónica de éste Despacho judicial.

Igualmente, del escrito de solicitud de entrega del depósito Judicial No. 460200000649910, por valor de \$ 13'450.174,76, que reposa en la cuenta de éste Juzgado por cuenta de este proceso, se ordena correr **TRASLADO** de la petición por el término de **TRES (3) DÍAS** a la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con el objeto que si a bien lo tiene se pronuncie sobre la misma. Vencido éste término y allegada la constancia de pago del arancel judicial, pasará al Despacho para resolver la petición.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. **044**, hoy **28** de
junio de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff2a1870e3e9ffd097e1b47afb685a358b1b51ef6046f56f8767d4c4eec594**

Documento generado en 27/06/2023 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>